

RESOLUCION N° 618-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PRINCIPIO “PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO” QUE FORMA PARTE DEL COMPONENTE “AMBIENTE DE CONTROL” DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP: 2015, Y LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001/2015, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 18 de abril de 2023

VISTO: El nivel de implementación del desarrollo de los Componentes Corporativos y Estándares de Control que se encuentran con un avance importante en su implementación en el marco del Sistema Integrado de Gestión bajo la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015 y la Norma Internacional ISO 9001/2015, para Sistemas de Gestión de la Calidad y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” en su Artículo N° 386, faculta al Director Nacional de Aduanas para ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto del 2013 “Por la cual se nombra Director Nacional de Aduanas”.

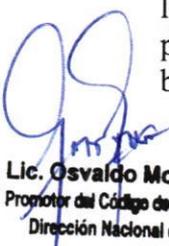
Que, por Resolución DNA No 468 de fecha 21 de julio de 2009 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, por Resolución DNA N° 386 del 25 de noviembre de 2019 la Dirección Nacional de Aduanas adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución.

Que, por Resolución DNA No 1314 del 28 de octubre de 2021 se establece el Sistema Integrado de Gestión bajo la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015 y la Norma Internacional ISO 9001. 2015, para Sistemas de Gestión de la Calidad, debiendo contemplarse los requisitos de ambas Normas y ser implementadas en todos los procesos y áreas de la DNA.

Que la implementación del Código de Buen Gobierno está estrechamente relacionada con medidas destinadas a asegurar una administración transparente, efectiva e imparcial de las regulaciones comerciales.

Que con la actualización de los miembros del comité se busca contar con una amplia presencia del nivel ejecutivo de la institución que podrá generar una mayor dinámica a las acciones y evidencias que requiere la implementación del sistema de gobernanza para alcanzar los objetivos institucionales desde la inclinación natural y sana de hacer el bien, útil y generador de valor para todos los grupos de personas involucradas o no en la



Lic. Osvaldo Molinas Riso
Promotor del Código de Buen Gobierno
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

0010 001000 001000 0010
001000 001000 001000 0010
001000 001000 001000 0010

RESOLUCIÓN DNA N° 618-
18 DE ABRIL DE 2023
HOJA N° 2

gestión aduanera, puesto que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, conforme a las recomendaciones de mejores prácticas emanadas de la Organización Mundial de Comercio – OMC, en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio se viene llevando adelante un trabajo conjunto entre representantes del sector privado relacionado a la gestión aduanera y funcionarios de la institución, dando seguimiento de los procedimientos aduaneros relacionados a la actividad del comercio con el fin de ir perfeccionando los mismos hacia la optimización de los procesos.

Que, el concepto articulador de las esferas de lo público, lo privado y la sociedad civil se viene desarrollando con diferentes acciones que la Institución aduanera viene implementando desarrollo para bienestar de la comunidad, ya sea entendida en términos misionales, utilitaristas o como finalidad política, lo cual genera un ambiente propicio para generar un espacio para la participación gradual de las organizaciones civiles, en el acompañamiento y seguimiento en forma conjunta del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno dentro de la Institución.

Que, el Centro de Importadores del Paraguay (CIP) como la Cámara Paraguaya de Exportadores (CAPEX), cuentan con toda una trayectoria de conocimientos, experiencias, y ya forman parte activa del Comité de Buen Gobierno establecido por la Dirección Nacional por Resolución D.N.A. N° 426/22, contribuyendo significativamente con la Dirección Nacional de Aduanas en el seguimiento de las disposiciones voluntarias diseñadas por la Institución, para el desarrollo de una gestión que se caracterice por la integridad, transparencia y eficiencia.

Que con la dinámica que supone el desplegar e implementar los sistemas de control interno, existen constantemente nuevos desafíos y acciones que innovar para sostener, mantener e ir fortaleciendo la cultura organizacional de la institución, la conciencia de control, por lo cual la integración al Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas, de nuevas entidades vinculadas directamente a la actividad aduanera en el desarrollo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones de Buen Gobierno es muy necesario, tanto en el proceso de madurez institucional como en la etapa de evaluación para el sostenimiento de este componente corporativo tan importante.

Que, el Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay (CDAP) , cuenta al igual que las otras entidades mencionadas con toda una trayectoria de conocimientos y experiencias en los procedimientos aduaneros, y que de conformidad al Artículo 20 de la Ley 2.422/04 - Código Aduanero, son personas físicas que se desempeñan como agente auxiliar del comercio y del servicio aduanero habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, por lo cual es muy razonable integrar a dicha entidad al Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas y actualizar la conformación del Comité, que estaba establecido por la Resolución D.N.A. N° 426 de fecha 31 de Marzo de 2022.


Lic. Osvaldo Molinas Riso
Promotor del Código de Buen Gobierno
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. JULIO FERNANDEZ PENTI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

02/11/2023 10:00:00 AM
Lic. Osvaldo Molinas Riso
Promotor del Código de Buen Gobierno
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN DNA N° 618 -
18 DE ABRIL DE 2023
HOJA N° 3

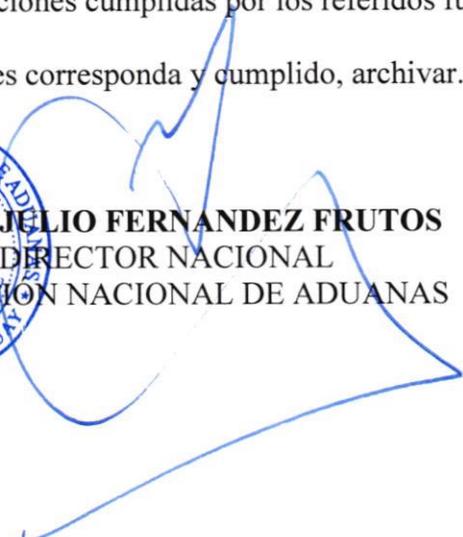
POR TANTO, y en mérito a las disposiciones legales mencionadas las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.** Actualizar el Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.
- Art. 2°.** Designar como miembros del Comité de Buen Gobierno a los responsables de las siguientes áreas de la institución y representantes de los organismos privados:
- Director de la Dirección Nacional Adjunta
 - Promotor de Buen Gobierno
 - Director de la Dirección de Talentos Humanos
 - Director de la Dirección de Relaciones Internacionales
 - Director de la Dirección de Tecnologías de información y Comunicación
 - Director de la Dirección Jurídica
 - Director de la Dirección de Administración y Finanzas
 - Director de la Dirección de la Dirección de Procedimientos
 - Director de la Dirección de Fiscalización
 - Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
 - Director de la Dirección de Auditoria Interna
 - Jefe del Departamento de Asuntos Internos
 - Jefe del Departamento de Integridad
 - Representante designado por el Centro de Importadores del Paraguay
 - Representante designado por la Cámara Paraguaya de Exportadores
 - Representante de la Asociación de Empleados de Aduanas
 - Representante del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay
- Art. 3°.** La designación realizada en el Artículo 1° de la presente Resolución es sin perjuicio de las funciones cumplidas por los referidos funcionarios.
- Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Osvaldo Molinae Risco
Promotor del Código de Buen Gobierno
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS